



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	29 de diciembre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 8:30 hasta las 8:37 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Francisco Javier Pérez del Saz
<b>Secretario</b>	Joaquín Javier Toledano García Blanco

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04620803B	Crístofer Fuerte López	SÍ
03111953F	Eva María Lara García	NO
01833992H	Francisco Javier Pérez del Saz	SÍ
03086964L	José Luis Toledano García-Blanco	NO
02601946W	Luis Ballesteros Martínez	NO
09034644Z	Rafael Alonso Teruel	SÍ
53953925L	Román García Valenciano	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**

- 1. Eva María Lara García:  
«por motivos laborales»
- 1. José Luis Toledano García-Blanco:  
«por motivos laborales»
- 1. Luis Ballesteros Martínez:  
«por motivos laborales»





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien informa que la Cuenta General del ejercicio 2019, informada por Secretaría-Intervención, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, fue sometida a la Comisión Especial de Cuentas que en sesión celebrada en fecha 19 de junio de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo. Que la Cuenta General fue sometida a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 118, de fecha 25 de junio de 2020, por plazo de quince días, y ocho más, durante el cual no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Sometido a votación, por la unanimidad de los Concejales presentes en la sesión se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Illana del Ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública

### Modificación de créditos 5/2020 suplemento de créditos por mayores ingresos

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien expone que visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es





insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por *unanimidad de los Concejales presentes en la sesión* el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Suplementos en conceptos de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	22111	Suministros repuestos	2.649,36	9.000,00	11.649,36
150	22114	Otros suministros	20.164,00	3.000,00	23.164,00
		TOTAL	22.813,36	12.000,00	34.813,36

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

#### Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
1	11	116	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	44.652,00	57.443,00
			TOTAL INGRESOS	44.652,00	57.443,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20





de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>].

### Modificación de créditos 6/2020 suplemento de créditos con cargo a remanente de tesorería

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien expone que visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad de los concejales presentes en la sesión* el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:





### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
932	22708	Gestión del sistema tributario	74.170,00	150.000,00	224.170,00
TOTAL			74.170,00	150.000,00	224.170,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	00	Gastos generales	150.000,00
TOTAL INGRESOS				150.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### Alquiler de la vivienda del Centro Social Polivalente

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien expone que por Agropecuaria Cartagrés se solicitó el alquiler de una vivienda de titularidad municipal para el alojamiento de trabajadores de la empresa, pero que con fecha de ayer registró escrito en el que desistía de su solicitud, por lo que, por unanimidad de los concejales presentes en la sesión se acuerda que el asunto decaiga del orden del día, a instancia del interesado.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL





No hay asuntos

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

